

Indicaciones de testeo y aislamiento social preventivo COVID-19

Documento operativo para la aplicación de la Ordenanza 1934/2021.

Personas sintomáticas

Todo caso sospechoso de COVID-19, SINTOMÁTICO, será estudiado en forma inmediata mediante la realización de test de detección de antígeno para SARS-CoV-2.

- En el caso de resultar **positivo**, deberá considerarse CONFIRMADO y comenzar las medidas de aislamiento por el plazo de catorce días desde la fecha de inicio de síntomas o más, ajustado a la evolución clínica. No está indicada la realización confirmatoria de un test RT-PCR.
- En el caso de resultar **negativo**, se realizará una nueva toma de muestra para RT-PCR, la que podrá realizarse desde ese momento o no más allá de las 48 horas siguientes, debiendo la persona mientras tanto mantener aislamiento social preventivo.
- En los casos donde el RT-PCR resulte **positivo**, se considerará caso CONFIRMADO, debiendo iniciar aislamiento con las características mencionadas. De resultar **negativo**, el caso se considerará descartado desde el punto de vista epidemiológico, pudiendo interrumpir las recomendaciones de aislamiento social preventivo indicadas en relación a COVID-19.

Todo caso sospechoso de COVID-19, SINTOMÁTICO, que corresponda a alguna de las siguientes situaciones, deberá estudiarse con Técnica de RT-PCR en forma complementaria con fines de secuenciación:

- Viajero con antecedente de viaje al exterior en los catorce días previos.
- IRAG (Infección Respiratoria Aguda que requiere internación)
- El caso sospechoso que refiera o confirme al profesional que forma parte de un brote o sospecha de brotes (dos o más casos con nexo epidemiológico).

Personas asintomáticas - contacto directo de caso confirmado

Para el estudio de todo contacto directo, asintomático, de caso confirmado, se recomiendan las siguientes acciones según estado vacunal:

•No vacunado o incompletamente vacunado

•(Una o dos dosis y menos de catorce días desde la última dosis)

- Todo contacto directo de un caso confirmado en esta condición, será estudiado en forma lo más inmediata posible mediante la realización de Test de antígeno para SARS-COV-2.
- En el caso de resultar **positivo**, se lo considerará caso CONFIRMADO, debiendo seguir las recomendaciones de aislamiento durante diez días o más ajustado a la evolución clínica

•En caso de resultar **negativo** y continuar asintomático, se realizará una prueba de RT-PCR en el plazo de cinco a siete días luego de la última exposición al caso confirmado, debiendo cumplir medidas de aislamiento social preventivo (cuarentena).

En **todos los casos** mientras aguarda el resultado del testeo, todo contacto directo identificado **deberá guardar aislamiento social preventivo** (cuarentena).

•**Vacunación completa (Dos dosis y entre 14 a 180 días desde la última dosis)**

Todo contacto directo de un caso confirmado, en esta condición, será estudiado en forma lo más inmediata posible mediante la realización de antígeno para SARS-COV-2.

•En el caso de resultar **positivo**, se lo considerará caso CONFIRMADO siguiendo las recomendaciones de aislamiento durante diez días o más ajustado a la evolución clínica.

•En caso de resultar **negativo**, y continuar asintomático, se realizará una prueba de RT-PCR en el plazo de cinco a siete días luego de la última exposición al caso confirmado.

Mientras **aguarda resultado** de testeo, el contacto directo identificado

NO deberá guardar aislamiento social preventivo, con **excepción** de personas que:

* Sean **convivientes** de caso confirmado;

* Vivan o residan en **comunidades cerradas** (ejemplos: centros educativos, centros de reclusión, refugios, ELEPEM o similares);

* Aquellos en los que la **última dosis de vacunación** administrada haya sido **mayor a 180 días**.

•**Vacunación reforzada (Tres dosis más siete días desde última dosis)**

Aquel contacto directo de un caso confirmado en esta condición, **no deberá realizarse test de detección de antígeno** para SARS-COV-2 **ni RT-PCR a los cinco a siete días** post exposición mientras continúe asintomático así como **tampoco aislamiento social preventivo (cuarentena)**. Es fundamental asegurar realice automonitoreo de síntomas y consulta inmediata ante cualquier sintomatología.

Son **excepciones** a lo mencionado, las siguientes situaciones:

* **Convivientes;**

* Integrantes de **comunidades cerradas;**

* Quienes integren **brotes**.

En estas situaciones se recomienda realizar testeo inicial mediante Test de detección de Antígeno en forma lo más inmediata posible, de resultar **negativo** y continuar asintomático, se realizará una prueba de RT-PCR en el plazo de cinco a siete días luego de la última exposición al caso confirmado.

Mientras **aguardan resultado** de testeo **deberán cumplir medidas de aislamiento social preventivo** (cuarentena).

Personal de salud expuesto durante actividad laboral vacunado completamente y con uso de EPP completo: Todo contacto directo de un caso confirmado en esta condición, no deberá realizar aislamiento social preventivo. Tampoco se recomienda test de antígeno

para SARS-COV-2 ni RT-PCR a los cinco a siete días post exposición mientras continúe asintomático. Es fundamental asegurar realice automonitoreo de síntomas y consulta inmediata ante cualquier sintomatología.

Definición de Comunidad Cerrada

Todo grupo de personas que comparten un lugar físico y/o una actividad en común con características de mayor riesgo de exposición a COVID-19 y/o donde no es posible asegurar las medidas de protección, por lo que el riesgo de ocurrencia de brote es mayor. En estos casos la definición de contacto directo será analizada en cada situación teniendo en cuenta las características de esa comunidad.

Para realizar esta evaluación, podrá contar con la colaboración de los integrantes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica donde se da la situación.

Operativa para testeo en ELEPEM

Esta operativa en los casos de los ELEPEM, será realizada a todos los residentes y funcionarios por parte de los prestadores asignados, dando aviso inmediato de esta situación y los resultados obtenidos en Montevideo al mail vigicampo@msp.gub.uy y en los restantes departamentos a través del correo electrónico del referente epidemiológico de la Dirección Departamental de Salud: ref. (Nombre del Departamento)[@msp.gub.uy](mailto:) (ejemplo refcanelones@msp.gub.uy).

En los centros que no cuenten con prestador asignado, el contacto directo identificado como tal deberá recurrir a su prestador con documento que acredite su pertenencia a la Institución y haga referencia a su condición de contacto directo. El referente de la Institución deberá informar de esta situación en forma inmediata en Montevideo al mail vigilanciacoVID@msp.gub.uy y en los restantes departamentos a través del correo electrónico del referente epidemiológico de la Dirección Departamental de Salud: ref. (nombre del Departamento)[@msp.gub.uy](mailto:) (ejemplo refcanelones@msp.gub.uy).